



ACTA DE COMPROMISO DE LA MADRES, PADRE, FAMILIAR Y ESTUDIANTE EXTRACTO DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA DE LA ET LUIS RAZETTI CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR 2026-2027

Por medio de la presente Yo _____, Cédula
Identidad: _____, madre/padre y familiar de _____,
C.I.N° _____ del estudiante cursantes del año _____, mención: _____. Sección _____, inscrito en esta
escuela en el presente año escolar. Consiente de la educación de mi representado (a) la cual implica la acción conjunta de la
familia, del estudiante y la institución educativa me comprometo a cumplir y realizar seguimiento para que mi representado
cumpla con el Manual Disciplinario de los acuerdos de convivencia de la Escuela Técnica Luis Razetti. Se resalta algunos
de ellos en el Título V Normas Internas de Convivencia lo siguiente: cumpla con **LO PERMITIDO DE LOS Y LAS
ESTUDIANTES**

1. Ingresar a la institución a las 7:00 a.m., formando diariamente en el patio central para el acto cívico.
2. Solicitar el pase de entrada en coordinación en caso de llegar tarde. Dicho pase se entregará hasta las 7:20 a.m., excepto cuando se presente justificativo médico.
3. Acceder a la institución después del acto cívico presentando el justificativo correspondiente.
4. Salir de clase según el turno establecido: jornada de la mañana hasta las 11:50 a.m. y jornada de la tarde hasta las 5:20 p.m.
5. Tener hasta tres (3) retardos injustificados por mes calendario. Al cuarto retardo, el representante será convocado para firmar un acta de compromiso.
6. Asistir con puntualidad de acuerdo al horario de clases.
7. Justificar las ausencias mediante documento original con sello húmedo, presentado en coordinación al regresar a clases, notificando a cada profesor del área en la que se estuvo ausente.
8. Solicitar un pase de salida en coordinación para ausentarse durante la jornada escolar, debiendo acudir el padre, madre o representante legal.
9. **EL Uniforme diario es el siguiente:**
Camisa: azul claro de botones para 1°, 2° y 3° año; **beige** para 4° y 5° año; color de la mención para 6° año.
Pantalón: azul de gabardina para 1° a 5° año; **negro de gabardina** para 6° año.
 Correa negra.
 Medias azules del color del pantalón.
 Suéter azul marino abierto.
 Zapatos colegiales negros (no deportivos, excepto en días de educación física).
 Insignia cosida o bordada en el lado izquierdo de la camisa.
 Carnet escolar visible.
10. **El Uniforme de educación física es el siguiente:**
 - Franela blanca con el distintivo de la escuela estampado o bordado en la parte superior izquierda.
 - Pantalón mono color amarillo de algodón (**no "cotton lycra"**), llevado por la cintura y en buen estado.
 - Zapatos deportivos negros o blancos.
11. Usar el uniforme regular para entrar a clases. Solo si el horario indica deporte, se portará el uniforme de educación física, con la franela por dentro del mono.
12. Usar suéter o chaquetas de color azul marino, sin rayas ni dibujos, encima del uniforme.
13. Usar franelas debajo de la camisa solo de color blanco.
14. Usar el uniforme escolar establecido en todos los casos, salvo situaciones justificadas y debidamente comprobadas.
15. Asistir sin maquillaje, uñas pintadas o cualquier forma llamativa de presentación personal.
16. Uñas cortas y limpias.
17. Cabello sin tinte, mechas de colores extravagantes o "californias".
18. Sin adornos personales llamativos: zarcillos extravagantes, gorras, piercings, pulseras, relojes costosos, anillos, "pucas", lazos.
19. Sin piercings ni tatuajes en zonas visibles, por razones de higiene y seguridad (conforme a la OMS).



20. Cuidar la presentación personal para que no sea extravagante o inapropiada, guardando las normas de higiene.
Para damas: Cabello bien peinado.
Para varones: Cabello con corte tradicional (ejecutivo), bien peinado. Sin barba, bigote ni patilla.
21. Traer los útiles y materiales escolares especificados por el docente para el desarrollo de la clase.
22. Portar al ingresar los útiles correspondientes (libros, cuadernos, lápices, etc.), debidamente identificados.
23. Cuidar y vigilar responsablemente los útiles y pertenencias propias, así como las de los compañeros.
24. Tener en cuenta que la institución no se hace responsable de la pérdida o extravío de cuadernos, textos, objetos valiosos, celulares, tablets u otros.
25. Mantener el máximo rendimiento estudiantil conforme a las aptitudes propias, con dedicación al estudio y cuidado de la salud física y mental.
26. Mantener una actitud de trabajo seria y responsable durante la clase, prestando atención y acatando las instrucciones del docente dentro y fuera del aula.
27. Mantener una actitud firme y de respeto durante la entonación del Himno Nacional.
28. Formar en orden, guardar silencio, sin aparatos electrónicos ni celulares, y acatar las orientaciones del personal en los días de actividad cívica.
29. Dirigirse con respeto a compañeros, docentes y personal, usando normas de cortesía y acatando las sugerencias.
30. Contribuir a mantener el buen nombre y la imagen del plantel dentro y fuera de la comunidad educativa.
31. Esperar al profesor dentro del salón de clases.
32. Permanecer dentro de las aulas guardando la debida disciplina durante los cambios de áreas de formación.
33. Hacer uso correcto y respetar los documentos de registro (diario de clases, boletines, actas, etc.). El maltrato, daño o extravío será considerado una falta moderada.
34. Conocer, respetar, acatar y poner en práctica todo lo estipulado en el Manual del Reglamento Disciplinario de Convivencia de la institución.
35. Cumplir cabalmente con las asignaciones y tareas para el hogar, entregándolas en la fecha prevista, y prepararse para las evaluaciones según el plan de cada materia.
36. Servir de enlace entre la escuela y el hogar para facilitar la comunicación permanente.
37. Entregar al representante legal las notificaciones enviadas por la escuela, sin falsificar, dañar ni adulterar su contenido.
38. Contribuir activamente a mantener y conservar la limpieza del plantel, pasillos, áreas verdes y jardines.
39. Mantener los baños limpios y ordenados para el beneficio de toda la comunidad estudiantil.
40. Hacer uso responsable de las instalaciones, el mobiliario y los útiles de aseo personal.
41. Velar por el orden y limpieza de las aulas y las buenas condiciones del mobiliario. (Un aula sucia, rayada y no reportada por los estudiantes implicará que los padres, madres o representantes asuman los gastos de pintura).
42. Consumir alimentos y bebidas solo en el área del patio durante los recesos.
43. Depositar la basura en los lugares dispuestos para tal fin (papeleras y recipientes).
44. Participar en actividades de organizaciones estudiantiles siempre que se cuente con permiso del Orientador, Coordinador, Subdirectores y/o Dirección. No se debe interrumpir el desarrollo de la clase para tratar estos asuntos.
45. Realizar convocatorias a reuniones o actividades dentro de la institución previa solicitud de autorización por escrito a la dirección del plantel.
46. Contribuir con la disciplina y seguridad en actividades extra-cátedras, evitando la permanencia o acceso de personas extrañas a la institución.
47. Ser elegido vocero estudiantil (por sección, año e institucional) mediante votación directa al inicio del año escolar. Los voceros duran en sus funciones todo el año, representan a los estudiantes ante el personal docente y directivo, y se les exige responsabilidad para ayudar a su sección en problemas y necesidades.

LO NO PERMITIDO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Incumplir las normas establecidas para el uniforme escolar.
2. Presentarse con vestimenta no autorizada en actos especiales y actividades propias de la escuela.
3. Portar prendas no reglamentarias, como sweaters de color o diseño distinto al permitido.
4. Usar el uniforme en mal estado: pantalones desteñidos, sin ruedos, rotos, con estrés, o camisas y franelas que no sean de la talla apropiada.
5. Usar el uniforme de manera inadecuada o en mal estado.
6. Portar indumentaria o accesorios religiosos que modifiquen el traje escolar.
7. Incumplir las normas de aseo y apariencia personal.



8. Usar tintes en el cabello, colores llamativos o mechones.
9. Tener tatuajes visibles.
10. Usar piercing, zarcillos extravagantes, pulseras, "pukas", lentes de sol, gorras, hebillas extravagantes o cualquier accesorio no autorizado.
11. Usar barba, bigote o patilla.
12. Usar maquillaje o esmalte de uñas.
13. Dormir en clase, especialmente durante una actividad evaluativa.
14. Ingresar o ausentarse del aula sin autorización.
15. Interrumpir o sabotear el desarrollo de las clases.
16. Mantener conversaciones o generar ruido en actos que requieran silencio.
17. Alterar el orden académico gritando o corriendo por pasillos y escaleras.
18. No asistir a los actos programados por el plantel para los cuales se haya sido convocado.
19. Irrespetar los símbolos patrios y los actos cívicos.
20. No portar los útiles y materiales escolares especificados por el docente.
21. Presentar inasistencias injustificadas a clases.
22. Perder evaluaciones sin causa justificada.
23. Negarse a presentar las actividades evaluativas señaladas en el plan de evaluación.
24. Entregar una evaluación en blanco, sin desarrollar ningún contenido.
25. Plagiar trabajos, tareas, asignaciones o materiales de otro estudiante.
26. Realizar los trabajos o tareas individuales de otros estudiantes.
27. Extraviar intencionalmente el diario de clases.
28. Simular enfermedad o dolencia para eludir obligaciones escolares.
29. Falsificar firmas de padres, representantes o responsables legales.
30. No entregar a tiempo las justificaciones, notificaciones, boletines o circulares firmadas por el representante legal.
31. Realizar exhibiciones amorosas inapropiadas (besos o abrazos apasionados, sentarse en las piernas de otro, etc.) dentro de las instalaciones o adyacencias del plantel.
32. Mantener una conducta indecorosa, usar lenguaje soez o realizar agresiones verbales o físicas menores.
33. Protagonizar o participar en acciones de violencia física, psicológica, verbal o simbólica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Entorpecer o no colaborar con la conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y materiales.
35. No depositar la basura en los lugares dispuestos para tal fin.
36. Usar inapropiadamente o dañar el local, mobiliario, materiales de la institución o los propios útiles escolares.
37. Rayar o dañar intencionalmente cualquier espacio o mobiliario de la institución.
38. Permanecer en áreas restringidas sin la autorización expresa de un docente o autoridad.
39. Usar teléfonos celulares o cualquier aparato electrónico no requerido con fines pedagógicos (reproductores de música, cámaras, videojuegos, etc.) durante las actividades académicas y cívicas.
40. Traer o usar revistas, materiales impresos o electrónicos con contenido no académico o para adultos.
41. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, drogas o sustancias psicotrópicas.
42. Consumir, poseer, comprar o vender cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas dentro de la institución, en sus actividades o portando el uniforme.
43. Traer o participar en juegos de envite y azar dentro de la institución o sus adyacencias.
44. Usar, poseer o vender detonantes, explosivos, bombas de agua o huevos en las instalaciones del plantel.
45. Utilizar el nombre de la institución sin autorización para obtener beneficios personales o celebrar fiestas.
46. Participar en caravanas no autorizadas durante el año escolar.
47. Incumplir reiteradamente lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
48. Incurrir en cualquier falta o delito tipificado en la legislación venezolana.
49. Mantener conductas reiteradas que, a pesar de haber sido objeto de medidas correctivas, persistan en el tiempo.

DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

LO PERMITIDO A LOS REPRESENTANTES

1. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y la conducta de su representado.



2. Consultar las calificaciones, asistencia y observaciones de conducta de su representado.
3. Ser informado oportunamente sobre situaciones disciplinarias que afecten a su hijo, hija o representado.
4. Recibir información veraz sobre el estado de salud de su representado en el ámbito escolar.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEIC) y el Reglamento Interno o Manual de Convivencia.
6. Asistir a reuniones de aula, curso y asambleas convocadas por la institución.
7. Integrar los Consejos Educativos, los Movimientos Bolivarianos de Familias (MBF) y los comités de apoyo.
8. Participar activa y solidariamente en los diversos comités que conforman el Consejo Educativo (Resolución 058).
9. Asistir a las convocatorias, reuniones, talleres, charlas y entrevistas programadas por la Dirección, coordinaciones de sección, coordinación de evaluación y demás instancias de participación.
10. Colaborar en las actividades que la escuela planifique en beneficio de la población estudiantil.
11. Que los estudiantes puedan llevar sus teléfonos, audífonos, cargadores, entre otros dispositivos tecnológicos y otros objetos costosos, pero la escuela no se hace responsable de pérdidas y daños por terceros.
12. Participar en las jornadas de limpieza y pintura programadas el último viernes y sábado de cada mes, en conjunto con el Consejo Educativo.
13. Colaborar con el mantenimiento y pintura de los espacios educativos.
14. Opinar y ser oído en las decisiones que afecten la educación de su hijo, hija o representado.
15. Ser escuchado en los procedimientos disciplinarios que involucren a su representado.
16. Solicitar entrevistas con docentes, orientadores, coordinadores o directivos, previa cita en el horario establecido (comprendido de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. o según lo acordado por la institución).
17. Acudir a la orientadora o orientador de área como canal principal para manejar inquietudes y dudas, siempre que se respeten los canales regulares y el horario establecido.
18. Presentar por escrito solicitudes, sugerencias o descargos ante la dirección, con derecho a acuse de recibo.
19. Suministrar una autorización escrita para que su representado se retire de la institución sin su presencia, o autorizar a terceros para que lo retiren al finalizar la jornada educativa.
20. Tener número de contacto de los docentes para solicitar dudas puntuales en un horario establecido, o formar parte de un grupo o correo institucional para emergencias.
21. Ser informado de los hechos que motivan una sanción disciplinaria contra su representado.
22. Ejercer el derecho a la defensa del niño, niña o adolescente.
23. Impugnar la sanción si lo considera necesario, conforme al artículo 57 de la LOPNNA.
24. Estar presente al momento de firmar un acta o documento relacionado con cualquier irregularidad que se presente en la institución, por tratarse de un compromiso jurídico y delicado.
25. Acudir al Consejo Municipal de Protección del Niño, Niña y Adolescente (CMD NNA) o a la Defensoría del Pueblo en caso de vulneración de derechos.
26. Inscribir oportunamente a su representado en la institución educativa.
27. Garantizar la asistencia regular y puntual de su representado a clases.
28. Exigir que su representado asista diariamente a la institución.
29. Acudir a la institución cuando sea citado por la Dirección, coordinaciones o docentes.
30. Participar activamente en el proceso educativo de su representado.
31. Colaborar en la educación y formación integral de su representado.
32. Proporcionar los libros, útiles y materiales escolares necesarios.
33. Atender las sugerencias sobre conducta, asistencia y aplicación que realicen docentes y directivos.
34. Acudir a los especialistas cuando su representado sea remitido por el docente orientador.
35. Colaborar para que su representado permanezca en la institución durante todas las actividades escolares, salvo razones justificadas.
36. Cumplir y seguir los canales regulares ante cualquier eventualidad, acudiendo primeramente al orientador y coordinador de sección, y de ser necesario a la Dirección del plantel.
37. Respetar los horarios establecidos para la entrada y salida de los estudiantes:
38. Turno Integral: 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
39. Después de esta hora se considerará retardo y se aplicarán los correctivos pedagógicos correspondientes.
40. Garantizar que su representado cumpla con el horario de entrada y salida.
41. Velar porque su representado use el uniforme escolar completo y en buen estado:
42. Uniforme regular: Pantalón azul, camisa de botón y "beichi" (distintivo), zapatos negros.
43. Uniforme de deporte: Franela blanca con la insignia del plantel, mono amarillo y zapatos deportivos.
44. Velar por la presentación personal de su representado:



45. Damas: Cabello recogido y limpio.
46. Varones: Cabello corto y limpio.
47. Responder por los daños intencionales o por negligencia que su representado ocasione a las instalaciones, mobiliario, materiales o bienes del plantel.
48. Reponer o reparar cualquier daño que su representado cause a los bienes materiales del recinto educativo.
49. Ejercer la patria potestad y responsabilidad de crianza de forma compartida, igual e irrenunciable.
50. Mantener respeto hacia todo el personal que labora en la institución (directivos, docentes, administrativos y obreros), con reciprocidad en el trato.
51. Dirigirse con cortesía y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
52. Abstenerse de interferir en la decisión de la Dirección sobre la asignación de docentes para cada curso, ya que es potestad de la institución.
53. Se permite el ingreso a la institución con vestimenta adecuada, pulcra y respetuosa.
54. Los estudiantes deben ingresar a las 7:00 a.m. para la formación en el patio central.
55. Se garantiza el derecho de acceso a la institución después del acto cívico con el respectivo justificativo.
56. Los representantes deben velar por la puntualidad de sus representados.
57. Los estudiantes deben permanecer en la institución durante todas las actividades escolares.
58. En caso de emergencia o accidente, la Dirección del plantel ordenará el traslado inmediato del estudiante al centro hospitalario más cercano, con autorización de los representantes.
59. Los estudiantes solo podrán retirarse con autorización escrita del representante o con un tercero autorizado.
60. Se permite a los representantes inscribir oportunamente a su representado en la institución, cumpliendo con los requisitos y fechas establecidas en el cronograma institucional.
61. Los estudiantes pueden hacer uso de la biblioteca escolar bajo la supervisión del personal a cargo.
62. Los representantes pueden solicitar información sobre el uso y horarios de la biblioteca.
63. Los representantes pueden apoyar las actividades de las organizaciones estudiantiles, siempre que estén autorizadas por la Dirección y no interrumpan el desarrollo de las clases.
64. Los estudiantes pueden hacer uso de la cantina escolar, consumiendo alimentos y bebidas en el área del patio durante el receso.
65. Los representantes deben velar porque sus representados utilicen la cantina de manera responsable.
66. Los representantes deben respetar las guardias docentes asignadas en entrada, receso y salida, colaborando con el orden y la disciplina.
67. Los representantes pueden solicitar documentos institucionales (constancias, certificados de estudio, etc.) siguiendo los procedimientos y horarios establecidos por la Secretaría o Dirección.
68. Los representantes pueden recibir información sobre el PAE y colaborar en su buen funcionamiento.
69. Deben velar porque sus representados hagan uso adecuado del comedor escolar.
70. Se llevará un registro del incumplimiento del horario de entrada y salida, así como de las inasistencias injustificadas con frecuencia o de larga duración.
71. Al tercer retardo sin el respectivo justificativo, así como ante bajo rendimiento escolar reiterado, el caso será remitido al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente.
72. Si a un estudiante se le encuentra cualquier tipo de arma blanca, el caso será remitido a la Fiscalía correspondiente.
73. Se recomienda vestimenta formal o semiformal (pantalón de vestir, camisa, blusa, vestido modesto, zapatos cerrados)

LO NO PERMITIDO A LAS MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES

1. La inscripción oportuna del representado en la institución educativa es un deber. Su incumplimiento está prohibido.
2. Descuidar la asistencia regular y puntual del representado a clases no está permitido.
3. Tolerar inasistencias injustificadas del representado, ya sean frecuentes o de larga duración, constituye una falta.
4. Dejar de acudir a la institución cuando la Dirección, coordinaciones o docentes lo citan es una infracción.
5. Omitir la provisión de los libros, útiles y materiales escolares necesarios para el proceso educativo está prohibido.
6. Desatender las sugerencias sobre conducta, asistencia y aplicación realizadas por docentes y directivos no se tolera.
7. No acudir a los especialistas cuando el docente orientador remite al representado es una falta grave.
8. La falta de colaboración para que el representado permanezca en la institución durante todas las actividades escolares sin justificación válida no está permitida.
9. Dejar de velar porque el representado use el uniforme escolar completo y en buen estado constituye una infracción.



10. Permitir que el representado asista sin el uniforme reglamentario (pantalón azul, camisa de botón, "beichi", zapatos negros) o con el uniforme de deporte fuera de los días autorizados está prohibido.
11. Tolerar que el representado asista con el uniforme sucio, roto, desteñido o de talla inapropiada no se permite.
12. La falta de supervisión sobre la presentación personal del representado es sancionable, incluyendo:
 13. Damas: Cabello suelto, despeinado o sin recoger.
 14. Varones: Cabello largo, despeinado o sin corte tradicional.
15. Negarse a responder por los daños intencionales o por negligencia que el representado ocasione a las instalaciones, mobiliario, materiales o bienes del plantel está prohibido.
16. Dejar de reponer o reparar los daños causados por el representado constituye una falta grave.
17. Mantener una comunicación violenta, agresiva, discriminatoria o irrespetuosa con cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, personal obrero, personal de vigilancia, cocineros, etc.) no está permitido.
18. Utilizar un tono de voz inadecuado, incluyendo gritos, insultos, sarcasmos humillantes o expresiones de maltrato o altanería, es una infracción.
19. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro del personal institucional está prohibido.
20. Amenazar, intimidar o acosar al personal docente, administrativo u obrero no se tolera.
21. Fomentar o participar en conflictos con otros representantes dentro de la institución constituye una falta.
22. Agredir o faltar el respeto a estudiantes de la institución está vedado.
23. Dejar de cumplir y seguir los canales regulares ante cualquier eventualidad, acudiendo directamente a la Dirección sin pasar por el orientador y coordinador de sección, no está permitido.
24. Acudir directamente al docente o directivo sin solicitar cita previa en el horario establecido es una infracción.
25. Interrumpir el horario de clases para solicitar entrevistas no programadas está prohibido.
26. asistir a las reuniones de aula, grado, asambleas, talleres, charlas y entrevistas programadas por la institución constituye una falta.
27. Dejar de integrar y participar en los Consejos Educativos, Movimientos Bolivarianos de Familias (MBF) y comités de apoyo no está permitido.
28. La falta de participación en las jornadas de limpieza y pintura programadas (último viernes y sábado de cada mes) es una infracción.
29. colaborar en las actividades que la escuela planifique en beneficio de la población estudiantil está prohibido.
30. Llegar tarde a las reuniones, entrevistas o citas programadas sin justificación no se tolera.
31. Solicitar entrevistas fuera del horario establecido (1:00 p.m. a 2:00 p.m.) sin autorización expresa constituye una falta.
32. Interferir en la decisión de la Dirección sobre la asignación de docentes para cada curso está prohibido.
33. Exigir cambios de docentes por motivos no justificados o sin seguir los canales regulares no está permitido.
34. Interferir en las decisiones pedagógicas, metodológicas o evaluativas del personal docente es una infracción.
35. Presionar a docentes o directivos para modificar calificaciones o decisiones académicas está vedado.
36. El ingreso a la institución está prohibido con la siguiente vestimenta:
 - Shorts o bermudas.
 - Franelillas (camisetas de tirantes anchos tipo "musculosas").
 - Licras o leggings como prenda exterior.
 - Escotes excesivos, ropa transparente o demasiado ceñida.
 - "Cholas" (sandalias, chancletas o calzado inapropiado).
 - Camisetas con mensajes ofensivos, políticos, sexistas o vulgares.
 - Gorras, viseras o sombreros dentro de las instalaciones (excepto por razones de salud justificadas).
 - Ropa en mal estado, rota, rasgada o sucia.
37. Permanecer en áreas restringidas sin autorización expresa del personal no está permitido.
38. Ingresar a las aulas durante el horario de clases sin autorización es una infracción.
39. Utilizar las instalaciones de la institución para fines personales o no autorizados está prohibido.
40. Grabar o fotografiar a estudiantes, docentes o personal sin autorización expresa no se tolera.
41. Difundir en redes sociales o grupos privados imágenes, audios o videos del interior de la institución sin consentimiento está prohibido.
42. Usar el teléfono celular durante reuniones o entrevistas de manera irrespetuosa constituye una falta.
43. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro de la institución está prohibido.
44. Ingresar a la institución bajo los efectos del alcohol o drogas no está permitido.



45. Fumar o vapear dentro del plantel (incluyendo áreas abiertas) es una infracción.
46. Realizar actos de graduación que requieran vestuarios especiales (togas, anillos, birretes, trajes de lujo) sin autorización expresa de la Dirección está prohibido.
47. Permitir la entrada de fotografías al recinto escolar para actos de graduación sin autorización institucional no se tolera.
48. Organizar actividades no autorizadas dentro de la institución constituye una falta.
49. Permitir que el representado porte o ingrese cualquier tipo de arma blanca, arma de fuego, objetos punzantes o peligrosos a la institución está prohibido. (Estos casos serán remitidos a la Fiscalía).
50. Exigir responsabilidad a la institución por artículos de valor (prendas, dinero, celulares, juguetes, chaquetas, relojes costosos, etc.) que el representado traiga al plantel no está permitido, ya que la institución no se hace responsable.
51. Falsificar firmas de la institución, docentes o directivos está prohibido.
52. Alterar, falsificar o adulterar notificaciones, permisos, justificativos o cualquier documento institucional no se tolera.
53. Presentar justificativos médicos falsos o alterados constituye una falta grave.
54. Difundir rumores, chismes o información falsa sobre la institución, su personal, estudiantes o representantes está prohibido.
55. Publicar información negativa o difamatoria en redes sociales o medios de comunicación sin veracidad no está permitido.
56. Utilizar el nombre o logo de la institución sin autorización es una infracción.
57. Dejar de ejercer la patria potestad y responsabilidad de crianza de forma compartida, igual e irrenunciable está prohibido.
58. Incumplir reiteradamente con las obligaciones establecidas en la LOPNNA y demás normativas vigentes no se tolera.
59. Dejar de acatar las decisiones del Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente cuando sea remitido por la institución constituye una falta.
60. Acumular tres (3) retardos sin el respectivo justificativo en la entrada o salida del representado es una infracción.
61. Permitir inasistencias injustificadas con frecuencia o de larga duración del representado está prohibido.
62. No mejorar el bajo rendimiento escolar del representado después de haber sido notificado constituye una falta.
63. Nota: En estos casos, la institución remitirá el caso al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente.
64. Presentar reclamos de manera violenta, agresiva o sin seguir los canales regulares no está permitido.
65. Exigir atención inmediata sin respetar los turnos o citas establecidas es una infracción.
66. Realizar reclamos sin fundamento o con información falsa está prohibido.
67. Dejar de presentar por escrito las solicitudes o reclamos cuando sea requerido no se tolera.
68. Incumplir reiteradamente lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia, normas del PEIC o disposiciones de la Dirección está prohibido.
69. Mantener conductas que, a pesar de haber sido objeto de llamados de atención o medidas correctivas, persistan en el tiempo no se tolera.
70. Dejar de acatar las decisiones de la Dirección o del Consejo Educativo constituye una falta grave.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer todos los puntos estipulados en la presenta acta por el tiempo que mi representado (a) durante el año escolar en curso. Es todo conforme firman

FIRMA DE ESTUDIANTE

C.I.-

Huellas

FIRMA DE REPRESENTANTE

C.I.-

Huellas